



# Resolución Directoral

## N° 00540-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de diciembre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00525-2024-ENSFJMA/DG/DA de fecha 10 de diciembre de 2024 así como el Informe N° Informe 00307-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, y:

### CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2024 para el programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de enero del 2024, se aprueba el calendario académico 2024 del programa académico de educación artística y programa académico de artista profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG se resuelve en su artículo 1° modificar la Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG en el que se aprueba el Calendario Académico 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según detalle descrito.

Que, con Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG se aprobó el

EXPEDIENTE: CPA2024-INT-0043092

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2F47D9



EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, con el Informe N° 00307-2027-ENSFJMA/DG-DA-CPA, el Coordinador de la Carrera de Educación Artística, solicita la ampliación del plazo del proceso de presentación del Plan de Tesis y Tesis hasta el 13 de diciembre 2024 basándose a que en el segundo semestre académico, con la fecha establecida anteriormente, sólo se les da a los estudiantes un plazo de catorce (14) semanas para poder elaborar su trabajo, siendo el periodo normal de clases de dieciséis (16) semanas.



Que, con documento del visto, el Director Académico, en merito a lo informado por la coordinación del programa académico de Educación Artística a través del Informe N° 00307-2024-ENSFJMA/DG-DACPA estima por conveniente modificar el ítem referente a la presentación de Plan de Tesis y Tesis del Calendario Académico del presente año, en merito a que la fecha considerada para presentación no se ajusta al plazo estipulado para la elaboración de dichos trabajos, en este caso al periodo normal de dieciséis (16) semanas y no catorce (14) semanas como está contemplado al inicio; por lo que se hace necesario proseguir con las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado.

Que, mediante INFORME 00533-2024-ENSFJMA/DG de fecha 12 de diciembre 2024, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, modificando la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DGSG en el que se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DGSG en el que se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

**Revisión de Plan de Tesis y Tesis**

- Presentación de Plan de Tesis y Tesis : del 11 de marzo al 25 de noviembre.

DEBE DECIR:

**Revisión de Plan de Tesis y Tesis**

- Presentación de Plan de Tesis y Tesis : del 11 de marzo al 13 de diciembre.

EXPEDIENTE: CPA2024-INT-0043092

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2F47D9



**Artículo 2.- QUEDAN** vigentes los demás ítems considerados en el Calendario Académico 2024 del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Handwritten Signature]*  
MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: CPA2024-INT-0043092**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2F47D9**